



Il Cardinale Santos Abril
Arciprete ^{Em.} della Basilica Papale di Santa Maria Maggiore
Commissario Pontificio per l' I.V.E.

Roma, 21 de noviembre de 2023

Prot. IVE 412/2023

A todos los religiosos del Instituto del Verbo Encarnado.

Poco a poco va adelante este año 2023. Un año que quedará marcado en la historia del Instituto del Verbo Encarnado. El tiempo y los acontecimientos pasan y van marcando la historia, pero el camino continúa.

Es precisamente este camino que tenemos por delante el que, junto a mi Consejo, nos anima a escribiros la presente. Han pasado más de cuatro años de mi nombramiento como Comisario Pontificio y es necesario ir perfilando el futuro que tenemos por delante. Un futuro que como hemos venido indicando en nuestros anteriores comunicados pasa, en parte, por una reorganización interna del Instituto en lo que se refiere a las comunidades locales, relación comunidad/número de religiosos, reorganización y reducción de las Provincias y entidades jurídicas, nombramiento de los nuevos Superiores Provinciales y sus equipos de gobierno y lo que se refiere a la formación, entre otros.

Veamos algunos de estos aspectos:

1. Comunidades y relación comunidad/número de religiosos.

Es un tema y una inquietud que nos ha acompañado desde el comienzo de nuestro servicio, más aún en la medida en la que hemos ido conociendo la realidad del Instituto y su distribución.

Un Instituto de Derecho diocesano, que, salvo error por nuestra parte, apenas alcanza un total de 400 sacerdotes y diáconos, en unas 145 presencias, 44 naciones y 100 diócesis. Ciertamente, se cuenta con un alto número de seminaristas, unos 240 clérigos en formación, que nos indican un futuro prometedor, pero no podemos basar en ellos el presente y la estructura del IVE. La formación es siempre una realidad inestable y a ello se añaden las continuas salidas y abandonos.

Aunque distribuyéramos matemáticamente todos los sacerdotes, no sería posible alcanzar un mínimo de tres por presencia. Por este motivo, en nuestra carta del pasado 19 de abril, pedía que los Superiores provinciales, en diálogo con los religiosos, *"inicien un proceso de revisión y*

recalificación de las presencias, de modo que todas las comunidades tengan al menos tres religiosos de votos perpetuos y se respete el principio de no conferir a nadie dos o más oficios incompatibles". Al mismo tiempo, decía, "se prohíbe la realización de nuevas pre-fundaciones o fundaciones. Todas aquellas que están en proceso o se hayan realizado a partir del 29 de junio de 2019 deberán ser suprimidas, por haberse realizado en contra de lo que establecen las Constituciones 322: la necesaria aprobación del Comisario Pontificio".

En general las respuestas recibidas, en torno a la fecha límite del 31 de agosto, manifestaron su disconformidad. En bastantes casos se aprovechaba la oportunidad para criticar/atacar al Comisario y su Consejo, poner de relieve nuestro desconocimiento de la realidad, la falta de comunicación directa con los religiosos, y el malestar por el hecho de que la carta fue enviada también a los Obispos de las diócesis donde el IVE está presente, para informarles de la situación.

Fueron pocos los Superiores provinciales que presentaron un plan o proyecto para trabajar en la línea indicada. Las respuestas presentaban todo tipo de argumentos: que las casas son pequeñas para acoger a tres religiosos, que cerrar casas causa un mal a los fieles y a las diócesis, que hay Obispos que no dejan que haya más de dos sacerdotes, que algunos estados no permiten el ingreso de religiosos extranjeros, que, en un par de años, con las nuevas ordenaciones, se podrá solucionar este problema...

En las respuestas recibidas -respondieron todos los Superiores provinciales-, todos estuvieron de acuerdo en una cosa: el Comisario Pontificio carece de autoridad para tomar este tipo de decisiones. Algún provincial afirmaba que él no obedecería. A este respecto el P. Franco Liporace, IVE, Superior de la Delegación para el Norte de Europa, presentó, el mismo mes de abril, un recurso al Comisario y posteriormente al Dicasterio para que se revocara la decisión del Comisario.

Con fecha primero de septiembre del presente año, el Dicasterio para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica emitió un decreto de nueve páginas, ampliamente fundamentado, del que cito la conclusión; en el punto n. 9, se afirma:

- *El Comisario Pontificio ha actuado dentro de sus facultades de Superior General del Instituto del Verbo Encarnado;*
- *que está dentro de las facultades del Moderador Supremo el constituir y erigir una casa religiosa según la norma del can. 609 y del art. 322 de las Constituciones del Instituto;*
- *que la eventual posibilidad de iniciar una nueva presencia en una Diócesis basándose en el instrumento jurídico de la ausencia legítima de la casa religiosa concedida por el Superior Mayor por motivo de apostolado en nombre del instituto (can. 665 §1) reviste el carácter de excepcionalidad, y en todo caso, tal decisión debe ser compartida y aprobada por el Superior General, a quien en último caso compete la responsabilidad sobre la misión y los nuevos apostolados que se deben desarrollar en el Instituto;*
- *que cada uno de los religiosos tiene el derecho y la obligación de habitar en la propia casa religiosa, observando la vida común (can. 665 §1);*

valoradas atentamente las razones del sacerdote recurrente, este Dicasterio para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, por los motivos arriba expuestos, con el presente Decreto, a norma del can. 1739 del C.I.C.

rechaza el recurso

presentado contra la decisión del Comisario Pontificio del Instituto del Verbo Encarnado de suprimir las “pre-fundaciones o fundaciones” realizadas sin su permiso a partir del 29 de junio de 2019.

Al mismo tiempo se exhorta al recurrente que tenga una actitud de mayor docilidad y colaboración en relación con el Emmo. Comisario Pontificio y su Consejo, en espíritu de sincera obediencia religiosa, para el bien del instituto.

Sin que obste nada en contra.

Dado en el Vaticano, el 1º de septiembre de 2023.

*† José Rodríguez Carballo, O.F.M:
Arzobispo Secretario*

*P. Pier Luigi Nava, S.M.M.
Subsecretario*

A este respecto, en consecuencia de lo anterior, renuevo las indicaciones y prohibición contenidas en la carta del 19 de abril, y solicito a los Superiores Provinciales y Superiores de Delegación que tomen las medidas oportunas para obedecer y cumplir lo establecido, y me informen oportunamente. Cualquier caso excepcional deberá verse en el conjunto de la Provincia/Delegación y ser presentado y motivado debidamente ante el Comisario Pontificio para su estudio.

2. Reorganización y reducción del número de Provincias y entidades jurídicas.

Otra de nuestras preocupaciones es el, nos parece, desproporcionado número de entidades jurídicas del Instituto en relación con el número total de religiosos: 17 entre Provincias y Delegaciones. Como reflexionábamos en nuestra carta del 19 de abril, al total de sacerdotes del Instituto, teniendo presente el camino actual de la vida religiosa, corresponderían una o dos provincias de cualquier Instituto religioso.

El escaso número de religiosos en las entidades jurídicas hace que sea difícil responder a las exigencias propias de una provincia religiosa: autonomía por lo que se refiere al servicio de la autoridad, de la administración económica y de la formación; gestión de la secretaría y de las demás necesidades que implica una jurisdicción eclesiástica. Por eso se pedía que, partiendo de la revisión y recualificación de las presencias, se revisara también el mapa actual del Instituto y de sus jurisdicciones eclesiásticas. Tampoco sobre este tema hemos recibido ninguna sugerencia, salvo la desaprobación.

Somos conscientes de que la política seguida por el IVE, para tener la máxima dispersión posible de los religiosos y de las comunidades, dificulta mucho una modificación de las provincias actuales de manera que tenga un mínimo de coherencia interna por lo que se refiere a la comunicación, logística, unidad cultural, etc.

No obstante lo anterior, el Consejo está reflexionando y trabajando desde hace meses sobre la modificación de las Provincias. En este momento estamos concluyendo nuestro estudio y reflexión por lo que se refiere al continente americano, quizás el que presenta más elementos de cohesión. Por lo que a este continente se refiere pensamos en una realidad con tres Provincias:

1. Inmaculada Concepción, que continuaría con su actual demarcación. Con la duda de la presencia en México, que podría pasar a otra Provincia.
2. Nuestra Señora Aparecida. Esta Provincia estaría formada por las actuales Provincias de Nuestra Señora Aparecida (Brasil), Nuestra Señora del Chapi (Perú/Bolivia) y Nuestra Señora Reina de El Cisne (Ecuador). Estas dos últimas provincias se integrarían en la de Nuestra Señora Aparecida, por fusión (can. 581).
3. Nuestra Señora de Luján (Argentina/Chile), que continuaría con su actual demarcación.

Del Dicasterio para los Institutos de vida religiosa y Sociedades de vida apostólica se ha obtenido la correspondiente derogación de algunos números de las Constituciones, para que la erección, modificación o supresión de Provincias y Delegaciones pueda ser decidida por el Superior General (Comisario Pontificio) con su Consejo.

Proseguimos con el estudio de la realidad del Instituto en los demás continentes, tratando de solucionar este problema de la mejor manera posible. De algunos Provinciales de Europa oriental, Asia y Oceanía se han recibido algunas sugerencias que trataremos de tener presentes.

3. Nombramiento de nuevos Superiores provinciales.

Del nombramiento de los nuevos Superiores provinciales os venimos hablando desde hace año y medio; es una cuestión pendiente. En junio/julio 2022 debía celebrarse el Capítulo General. Por la situación del comisariamiento se decidió posponerlo hasta que las circunstancias para la celebración del mismo fueran favorables. En dicha fecha también concluía el mandato de los Superiores Provinciales. Aunque inicialmente se pensó en el nombramiento de nuevos Superiores, se vio la dificultad que presentaba el hecho del desconocimiento de las personas que pudieran asumir ese servicio de la autoridad. Por ello se solicitó al Dicasterio que se prorrogara el mandato de los actuales Superiores Provinciales y de sus Consejeros *donec aliter provideatur*, hasta que pudiera procederse al nombramiento de los nuevos Superiores.

Ese momento ha llegado. Por un lado, tenemos que ir pensando en un, aunque todavía futuro, Capítulo general. Antes de la celebración de dicho Capítulo se hace necesario contar con nuevos Superiores provinciales; por otro lado, la modificación de algunas de las provincias exige también el cambio de gobierno en las estructuras provinciales.

Desde hace algunas semanas estamos hablando directamente con algunos religiosos que creemos capaces y con cualidades para asumir las tareas del gobierno y para colaborar con el

Comisario y su Consejo. No es fácil, pero es necesario. Como lo hemos hecho con quienes hemos hablado, lo hacemos ahora con todos los religiosos que puedan ser invitados a esta colaboración o no: contamos con su generosidad y su disponibilidad. Sin ella no será posible salir de la situación en la que nos encontramos.

Establecen las Constituciones que el nombramiento de los Provinciales se haga después de una oportuna consulta a los religiosos. Se está recogiendo información y hablando con algunos religiosos, pero en este momento nos resulta imposible realizar una consulta seria a todos los religiosos de cada Provincia. Por eso se ha obtenido del Dicasterio la dispensa de este número de las Constituciones, de modo que el Comisario con su Consejo pueda proceder directamente al nombramiento de los Superiores de Provincia o Delegación.

4. Formación.

Es el último punto que quisiéramos abordar en esta comunicación. Una inquietud presente en todos nuestros comunicados. La calidad de la promoción vocacional, el adecuado discernimiento y acompañamiento, y la formación filosófica/teológica.

La inquietud surge cada vez que llega a nuestras manos una solicitud para abandonar el Instituto y, con frecuencia, también el Orden sagrado. Desde el Dicasterio para el Clero nos urgen sobre la necesidad de intervenir en este delicado campo.

También nos cuestionamos este punto cada vez que llegan solicitudes de los Superiores Provinciales presentando listas de candidatos para acceder al Orden sagrado. ¿Qué preparación han recibido? ¿Cuál es su idoneidad?... son preguntas que es inevitable que nos hagamos.

Una tercera fuente de preocupación surge de las cartas que con frecuencia nos envían algunos seminaristas expresando sus inquietudes y las deficiencias que ven en el proceso formativo.

Recientemente hemos tenido una reclamación de un Obispo diocesano cuando le pedíamos que diera los pasos oportunos para valorar la idoneidad de los candidatos. Su respuesta fue que él desconocía la formación que se realiza en el IVE, y ni siquiera sabía si se cumplen las normas para la formación sacerdotal emanadas por la Conferencia Episcopal nacional.

Todo esto nos ha llevado a aclarar con el Dicasterio de quién sea la competencia para emanar las letras dimisorias requeridas para el Orden sagrado. La respuesta ha sido clara y concisa: En los Institutos Religiosos clericales de derecho diocesano, los superiores mayores no son Ordinarios; en consecuencia, para los miembros de un instituto de derecho diocesano, de acuerdo con el derecho, la ordenación se rige según las normas del derecho para los clérigos seculares (can. 1019 §2) y la competencia corresponde al Obispo diocesano, partiendo de la concesión de las letras dimisorias (can. 1018 §2). Por tanto, los Superiores del Instituto del Verbo Encarnado, incluido el Comisario Pontificio, que lo gobierna con las facultades de Superior General, no tienen facultad para conceder las letras dimisorias (can, 1019 §2).

Se añadía que, en consecuencia, al Obispo le corresponde no sólo recibir las opiniones de los superiores religiosos, sino además, verificar la idoneidad de los candidatos con los correspondientes escrutinios, de acuerdo con el derecho (can, 1052 §1).

La aclaración de estos elementos ha llevado al Obispo de Viterbo, Mons. Piazza, a solicitar que los seminaristas que se encuentran en Montefiascone, si quieren que él les dé las letras dimisorias, realicen sus estudios en el Instituto Teológico de Viterbo. Tras el diálogo entre el Superior provincial y Mons. Piazza, y las indicaciones acordadas por ambos, el pasado mes de octubre emití un decreto por el que se establece que los seminaristas del IVE que se encuentran en Montefiascone realicen sus estudios filosófico-teológicos en el Instituto Teológico San Pedro de Viterbo.

Es posible que en el futuro otros Obispos diocesanos tomen estas o similares decisiones como condición para dar las letras dimisorias para el Orden Sagrado.

También en el ámbito de la formación quisiéramos apuntar un elemento que pensamos habrá que tener presente en el futuro. Nos referimos a la etapa de formación previa al noviciado: el postulante. El Directorio de Seminarios Menores no se refiere a esta etapa, y el Directorio de Formación Intelectual indica como primera etapa de la formación el noviciado. Al Postulante se refieren los números 236-237 de las Constituciones: se dan algunas indicaciones sobre esta etapa, no se indica su duración mínima y se establece una duración máxima de dos años. Todo queda en el aire.

Es una etapa a la que hay que darle la gran importancia que tiene; también hay que clarificar la relación entre Postulante y Seminario Menor. No podemos ocuparnos de todas las cosas al mismo tiempo, pero es necesario empezar a pensar en estas cuestiones que hacen referencia a la formación, sobre todo en el caso de los postulantes que no han pasado por la experiencia del seminario menor: edad para la admisión en el postulante, requisitos, objetivos para esta etapa, duración, etc.

Terminamos esta comunicación mirando a la Virgen María, presentada en el Templo, manifestando de esa manera su disponibilidad a la obra del Señor. Que por intercesión de Santa María el Señor nos conceda la gracia de la disponibilidad y del servicio y nos prepare a celebrar con esperanza gozosa el tiempo del Adviento.

Junto con mi Consejo, unidos en la oración, atentamente,

Santos Card. Abril

Card. Santos Abril

Comisario Pontificio para el IVE

